



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



RESOLUCION No. 002-2021

(Aprobación Elevación de la División de Crédito a Departamento de Crédito del CONALECHE y traslado de la Sección de Cobros a División de Contabilidad)

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley 180-01, del 10 de noviembre del año 2001, publicada en la Gaceta Oficial No.10109, de fecha 18 del mismo mes y año, fue creado el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE);

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo de CONALECHE, tiene como función principal lograr la autosuficiencia en la producción de leche nacional por medio del incremento de la producción, promoviendo el desarrollo de la industria lechera y estimulando el consumo de leche y sus derivados.

CONSIDERANDO: Que la Norma Operativa No. 1 de fecha 13 de marzo de 2002, establece en el numeral 9.2 Funciones del Director Ejecutivo: "2- Certificar conjuntamente con el Presidente del Consejo Directivo, las resoluciones que tome el Consejo y la Asamblea General".-

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de julio de 2011, fue dictada la Resolución No. 11-2011, mediante la cual se aprobó una estructura organizativa para la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera, integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCIÓN:

- Dirección Ejecutiva
- Subdirector Técnico

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

• Consultor Jurídico





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



- Asesoría Técnica
- Comunicaciones
- Departamento de Planificación y Desarrollo,
División Planificación y Estudios Económicos y
Sección de Estadísticas.

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Departamento Administrativo y Financiero
División de Contabilidad
División de Captación y Fiscalización
División de Crédito y Cobro
Sección de Servicios Generales

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Departamento Técnico Lácteo
Sección de Calidad, Higiene e Inocuidad de la Leche

CONSIDERANDO: Que el CONALECHE, ha estado inmerso en el proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, la cual crea el Ministerio de Administración Pública como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la presente ley, del fortalecimiento institucional





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de procesos de evaluación de la gestión institucional.

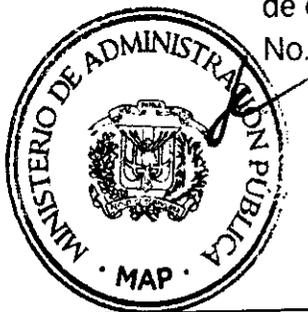
CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa CONALECHE, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, así como en función de la estrategia nacional de desarrollo, las líneas de acción priorizadas por el Poder Ejecutivo, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el CONALECHE, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de noviembre de 2020, fue remitido el Oficio No. CE-RR-HH-0029-2020, mediante el Director Ejecutivo de CONALECHE, señor Miguel Enrique Laureano Nova, solicita al Lic. Darío Castillo Lugo en su condición de Ministro de Administración Pública, la evaluación y recomendaciones para ascender la División de Crédito a Departamento de Crédito.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de diciembre de 2020, fue emitida la comunicación No. 0026243, a la firma del Lic. José Pimentel, vice-ministro de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Administración Pública, mediante el cual comunica al Director Ejecutivo de CONALECHE, señor Miguel Enrique Laureano Nova, la validación para elevar a nivel jerárquico de Departamento la actual División de Crédito.

CONSIDERANDO: Que al ser consensuados los criterios técnicos establecidos en el Calificador de Unidades Organizativas, con la finalidad de verificar las funciones que realiza la división, el alcance, volumen de trabajo y la cantidad de personal que la integra, en fecha 19 de marzo 2021 el Ing. Bernardo Santana, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, emitió la opinión sobre la propuesta de elevar la División de Crédito a Departamento de Crédito, recogida en el oficio No. 0002-2021 del Departamento de Planificación.





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



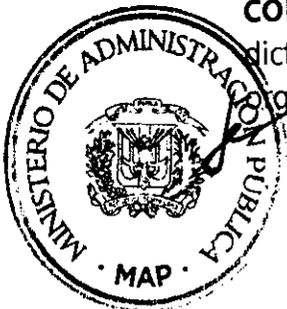
CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de mayo 2021 la División Jurídica requirió mediante oficio 0041/2021 a la División de Recursos Humanos su opinión para elevar la División de Crédito a Departamento, opinión que se realizó, favorablemente, en fecha 20 de mayo 2021, mediante el oficio CI-RR-HH 0038-2021.

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 de junio 2021 en seguimiento a la opción requerida por la División Jurídica, la División de Recursos Humanos remite su opinión respecto de la necesidad de trasladar la sección de cobros a la dependencia que mantiene el enlace contable del CONALECHE como lo es la División de Contabilidad, manteniendo la opinión favorable de elevar la División de Crédito a Departamento, constancia de lo cual queda plasmado en el oficio CI-RR-HH 0049-2021.

CONSIDERANDO: Que al ser evaluada y revisada las recomendaciones del Ministerio de Administración Pública, la División de Recursos Humanos de CONALECHE y del Departamento de Planificación de CONALECHE, la División Jurídica del CONALECHE procedió a realizar un levantamiento de información de las funciones para verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el Clasificador de Unidades Administrativas para el Sector Público, y se observó que la División de Crédito cumple con todos los criterios técnicos para ser elevada al nivel jerárquico de Departamento.

CONSIDERANDO: Que al verificar las Unidades Auxiliares y de Apoyo y la Unidades Sustantivas u Operativas en el Organigrama que conforma el CONALECHE, procede, como se indicará más adelante, trasladar la Sección de Cobros a la División de Contabilidad, motivado en la afinidad de las unidades de cobros y contabilidad con la finalidad de no interrumpir la relación y enlace de transparencia, confiabilidad y gestión contable que maneja CONALECHE, además el traslado de que se trata, cumple con los criterios técnicos para generar el traslado.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de julio del año 2011, el Consejo Directivo dictó la Resolución No. 011-2011, mediante la cual aprobó la nueva estructura organizativa de la Dirección Ejecutiva de CONALECHE.





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de julio del año 2017, el Consejo Directivo dictó la Resolución No. 004-2017, mediante la cual aprobó la nueva estructura organizativa de CONALECHE, acogiendo las recomendaciones del Ministerio de Administración Pública (MAP) así como Resolución adenda No. 001 a la resolución No. 04-2014, de fecha 26 de febrero del 2016, contentiva de la última modificación a la estructura organizativa del CONALECHE.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario elevar de División de Crédito a Departamento de Crédito, asimismo trasladar la Sección de Cobros a la División de Contabilidad, modificando la resolución No. 4-2017 de fecha 17 de Julio del 2017, dictada por el Consejo Directivo de CONALECHE que dejó sin efecto la Resolución No. 011-2011, de fecha 15 de julio del año 2011, para que quede elevado la **DIVISION DE CREDITO EN DEPARTAMENTO DE CREDITO, quedando el DEPARTAMENTO DE CREDITO** así como el **TRASLADO DE LA SECCIÓN DE COBROS A LA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD**, integrado por la estructura operativa, para los fines y propósitos del buen funcionamiento del Departamento.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015.
- Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- Ley Núm. 180-01 que crea el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera, del 10 de noviembre del año 2001.
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- Ley Núm. 05-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;
- Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley Núm. 481-08 de Archivos, del 11 de diciembre de 2008, que ordena crear una unidad que funcione como Archivo Central para la preservación de documentos relativos a la gestión y la memoria institucional.
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre 2006.
- Decreto Núm. 56-10, del 6 de febrero de 2010, que dispone las denominaciones de Ministros, Viceministros y Subsecretarios de Estados, entre otras disposiciones a las Instituciones del Gobierno Central.
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba Modelo de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución 51-2013, del 03 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC.
- Resolución Núm. 30-14, del 01 de junio 2014, que aprueba modelo de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas.





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



- Manual para la Organización de las Oficinas de Recursos Humanos del Sector Público, Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), Editora Lozano, segunda edición -2006, Santo Domingo.
- Vista la Resolución No. 011-2011 de fecha 15 de julio del año 2011, dictada por el Consejo Directivo del CONALECHE.
- Visto el Oficio No. 6532 de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por el Ministro de Administración Pública.
- Vista la Resolución No. 004-2017 de fecha 17 de julio del año 2017, dictada por el Consejo Directivo de CONALECHE.

-Por todo lo anterior, en uso de nuestras atribuciones legales:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto se **APRUEBA**, la **elevación** de la **División** de Crédito a **DEPARTAMENTO** de Crédito de CONALECHE, y en consecuencia se modifica la resolución No. 4-2017 de fecha 17 de Julio del 2017, Dictada por el Consejo Directivo de CONALECHE así como la Resolución No. 011-2011, de fecha 15 de julio del año 2011, para que a partir de esta resolución quede elevada la **DIVISION DE CREDITO EN DEPARTAMENTO DE CREDITO**, y forme parte de las UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS del CONALECHE, por los motivos expuestos en esta resolución e integrado por la estructura operativa que garantice los fines y propósitos del buen funcionamiento del Departamento.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto se **APRUEBA**, el **traslado** de la **Sección de Cobros a la División de Contabilidad** y en consecuencia se modifica la resolución No. 4-2017 de fecha 17 de Julio del 2017, dictada por el Consejo Directivo de CONALECHE y la Resolución No. 011-2011, de fecha 15 de julio del año 2011, para que a partir de esta resolución la Sección de Cobros este bajo la dependencia de la **División de Contabilidad**, y se mantenga como parte de las UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO del CONALECHE, donde le corresponde, por los motivos expuestos en esta resolución e integrado por la estructura operativa que garantice los fines y propósitos del buen funcionamiento del Departamento.

TERCERO: RATIFICAR como al efecto se **RATIFICA** la estructura organizativa para el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



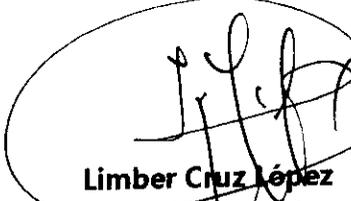
(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2

(CONALECHE), acorde con la Resolución 4-2017 de fecha 17 de Julio del 2017, con la modificación por elevación de la **DIVISION DE CREDITO A DEPARTAMENTO DE CREDITO** y el cambio de **LA SECCION DE COBROS** a la División de **Contabilidad**.

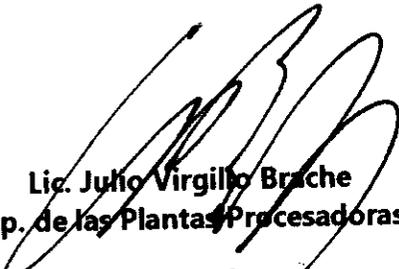
CUARTO: Se instruye al Director Ejecutivo de CONALECHE, señor Miguel Enrique Laureano Nova realizar todas las gestiones administrativas necesarias a los fines de ejecutar fielmente la presente resolución.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días, del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

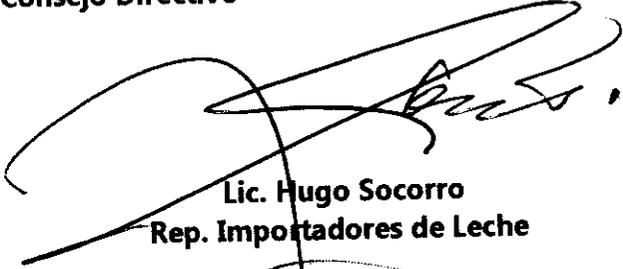
Aprobada por:

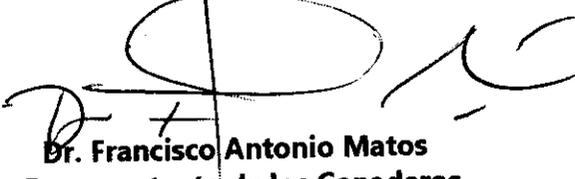

Limber Cruz López
Ministro de Agricultura y
Presidente del Consejo Directivo




Lic. Julio Virgilio Brache
Rep. de las Plantas Procesadoras


Eric A. Rivero Martín
Representante de los Ganaderos


Lic. Hugo Socorro
Rep. Importadores de Leche


Dr. Francisco Antonio Matos
Representante de los Ganaderos

CD/Rdl



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2


Miguel Enrique Laureano Nova
Directo Ejecutivo
Secretario de Consejo Directivo



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

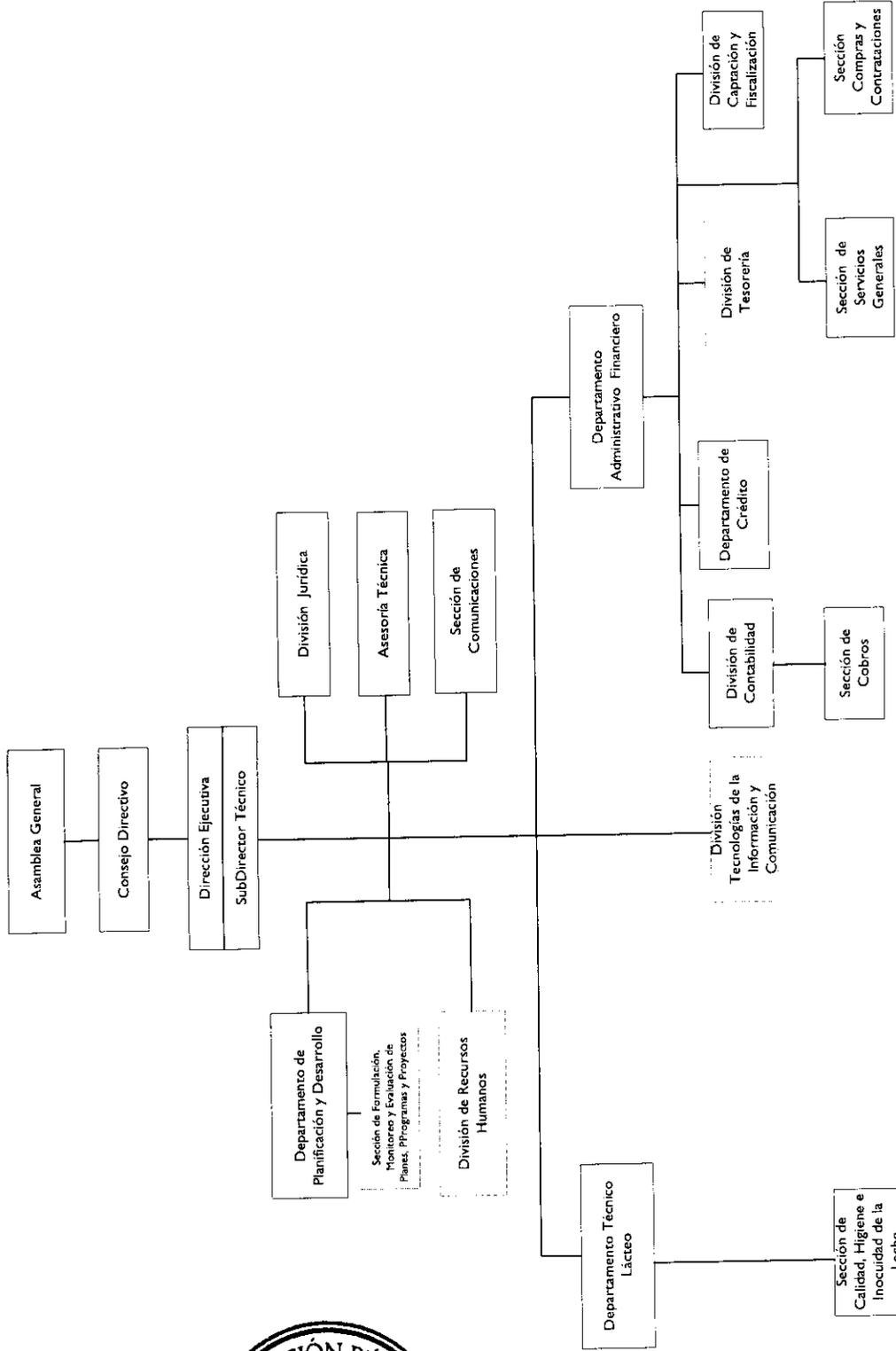


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



MELN/Rdl

ORGANIGRAMA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LACHERA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección de Diseño Organizacional, junio 2021